

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000131581

Bogotá, 22 de abril de 2026

Señora:

WES RUIZ MEDINA

Peticionaria no suministra los datos de ubicación.

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación SIM No. 1765036615 (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud de fecha 17 de abril de 2026, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que solicita constancia de la consulta realizada al SIM No. **1765036615**.

De acuerdo con su solicitud enviamos la información que reposa en nuestro Sistema de Información Misional "SIM", en (2) folios mediante el cual se registró el reporte realizado por usted.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho de Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

www.icbf.gov.co



Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró Laura Nataly Rodríguez/ Revisó: Angie Díaz / Anexo: 2 Folios

Hoy se fija al 23 de abril de 2026, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

www.icbf.gov.co





República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
INFORMACION Y ORIENTACIÓN
CONSTANCIA DE RADICACIÓN
CENTRO DE CONTACTO

<< Volver

DATOS DEL CIUDADANO			
Radicado: 1765036615	Fecha de Creación: 4/17/2026 2:05:00 PM	Nro. de Petición Origen: 0	
Ciudadano: Wez Ruiz Medina	Ubicación: Sin Dato - CZ ZIPAQUIRA	Dirección:	Teléfono:
Correo electrónico: inezruiz555@gmail.com			
Responsable del Registro: Luis Fernando Rodriguez Gualleros	Canal: Presencial Verbal	No. Observaciones: 0	Celular:
¿En Condición de Desplazamiento? No	Grupo Étnico NO SE AUTORRECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES	Observaciones de la Ubicación:	

DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN
<p>Se acerca a la Dirección de Relación con la Ciudadanía de la Sede Nacional del ICBF la señora Wes Ruiz Medina identificada con CC: No.41.721.496, en calidad de hermana menor de Rosa Josefina Ruiz Medina de 75 años. La cual comenta que, desea poner en conocimiento el caso de su hermana, la cual esta diagnosticada con Alzheimer. Refiere que, en un primer acuerdo, quien se iba a hacer cargo era su hermano, el cual asumió su responsabilidad, sin embargo, con primer acuerdo eso, han notado varias irregularidades en cuanto al proceso de su hermana. Refiere que, realizaron una conciliación en la comisaria primera de Bogotá (Localidad de Engativá) . Donde se estableció que, el hermano como responsable tendría que buscar un hogar para institucionalizar a su hermana. E igualmente todas las decisiones deberían ser aprobadas por ambos. Refiere que, a partir de ese documento, su hermano a optado por decidir lo que el quiera y hacer con su hermana lo que el prefiera, pasando facturas de gastos de un hogar de mas de 2 millones (Dinero que seria descontado de la pensión de la señora Rosa). Sin embargo, en el hogar que escogió se nota la negligencia e irregulares en cuanto al servicio. Por tanto, lo que ella desea es poder ir a sacar a su hermana de ese lugar. Indica que, su hermano inicio un proceso judicial ante un juez de familia. Sin embargo, luego de dos años, aún no han obtenido respuesta.</p>

CONTENIDO DE LA PETICIÓN	
Motivo de la Petición:	Otras Instituciones
Respuesta Inicial al Ciudadano:	<p>Se envía constancia de radicación 1765036615 al correo electrónico.</p> <p>Se informa que según la ley Ley 1251 de 2008, "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores"</p>



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

INFORMACION Y ORIENTACIÓN

CONSTANCIA DE RADICACIÓN

Estas entidades tienen la competencia directa para recibir quejas y tomar medidas preventivas:

Comisarías de Familia: Tienen la competencia principal para fijar cuotas provisionales de alimentos cuando el adulto mayor no puede sostenerse por sí mismo y no se logra una conciliación. También atienden casos de violencia intrafamiliar y abandono.

Jueces de Familia: Tienen la competencia definitiva para procesos de alimentos, sucesiones y protección de derechos fundamentales.

Fiscalía General de la Nación: Competente cuando el maltrato o abandono constituye un delito penal, de acuerdo con la Ley 1850 de 2017, que penaliza el maltrato por descuido o abandono.

Si desea se puede comunicar a la línea 122 y poner en conocimiento la situación.

Se brindan datos de la defensoría del pueblo para poder solicitar asesoría y apoyo jurídico: Carrera 9 # 16-21, piso 8, y una sede especializada en el centro (Carrera 13 # 18-51, piso 2).

Contacto y Servicios:

Línea nacional (gratuita): 01 800 0914814.

Sitio Web: defensoria.gov.co para trámites virtuales.

Servicios: Asistencia legal gratuita, representación en procesos penales y asesoría en derechos humanos. (Tomado de internet).

Si el juzgado no responde o el retraso persiste, puede acudir al Consejo Superior de la Judicatura.

Qué es: Un mecanismo para que la Sala Administrativa verifique si existe negligencia o descuido del funcionario.

Dónde acudir: Puede presentar una queja o solicitud de vigilancia a través de la Ventanilla de Servicios de la Rama Judicial o en la Comisión de Disciplina Judicial si considera que hay una falta disciplinaria del juez. (Tomado de internet)

Canales de atención:

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685 de Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF de Lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en Línea de Lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y Videollamada de



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención

INFORMACION Y ORIENTACIÓN

CONSTANCIA DE RADICACIÓN

	Lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co opciones: Solicitudes PQRS PBX: +57 601 4377630, Disponible de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m
Petición requirió utilizar Centro de Relevo?:	NO
FUENTE DE LA PETICIÓN	
Fuente:	No Aplica
RESPUESTA INICIAL AL CIUDADANO	

Se envía constancia de radicación 1765036615 al correo electrónico.

Se informa que según la ley Ley 1251 de 2008, "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores"

Estas entidades tienen la competencia directa para recibir quejas y tomar medidas preventivas:

Comisarías de Familia: Tienen la competencia principal para fijar cuotas provisionales de alimentos cuando el adulto mayor no puede sostenerse por sí mismo y no se logra una conciliación. También atienden casos de violencia intrafamiliar y abandono.

Jueces de Familia: Tienen la competencia definitiva para procesos de alimentos, sucesiones y protección de derechos fundamentales.

Fiscalía General de la Nación: Competente cuando el maltrato o abandono constituye un delito penal, de acuerdo con la Ley 1850 de 2017, que penaliza el maltrato por descuido o abandono.

Si desea se puede comunicar a la línea 122 y poner en conocimiento la situación.

Se brindan datos de la defensoría del pueblo para poder solicitar asesoría y apoyo jurídico: Carrera 9 # 16-21, piso 8, y una sede especializada en el centro (Carrera 13 # 18-51, piso 2).

Contacto y Servicios:

Línea nacional (gratuita): 01 800 0914814.

Sitio Web: defensoria.gov.co para trámites virtuales.

Servicios: Asistencia legal gratuita, representación en procesos penales y asesoría en derechos humanos. (Tomado de internet).

Si el juzgado no responde o el retraso persiste, puede acudir al Consejo Superior de la Judicatura.

Qué es: Un mecanismo para que la Sala Administrativa verifique si existe negligencia o descuido del funcionario.

Dónde acudir: Puede presentar una queja o solicitud de vigilancia a través de la Ventanilla de Servicios de la



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
INFORMACION Y ORIENTACIÓN
CONSTANCIA DE RADICACIÓN

Rama Judicial o en la Comisión de Disciplina Judicial si considera que hay una falta disciplinaria del juez.
(Tomado de internet)

Canales de atención:

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685 de Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF de Lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en Línea de Lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y Videollamada de Lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co opciones: Solicitudes PQRS PBX: +57 601 4377630, Disponible de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m